Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 634/2019

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 12/2019, CONTRATO N° 13/2019, CONTRATO N° 15/2019 Y CONTRATO N° 16/2019 SUSCRIPTOS CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACOS S.A., RESULTANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942.

Asunción, 20 de diciembre de 2019.

VISTO: El Memorándum CAC N° 394/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 remitido por la Abg. Yenny Carolina Ovelar, Coordinadora de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se *remite el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 12/2019, CONTRATO N° 13/2019, CONTRATO N° 15/2019 Y CONTRATO N° 16/2019 SUSCRIPTOS CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACOS S.A., RESULTANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942".*

Que, según Nota remitida por la empresa Sociedad Constructora Chaco S.A, de fecha 18 de diciembre de 2020, dirigida a la Arq. Patricia Sánchez, Coordinadora de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la UEPP-MEC, por la cual se solicita la suspensión de plazos hasta la entrega de la Resolución en donde el Ministro de Educación y Ciencias, determine que el Representante de la UEPP esté autorizado como representante legal de las escuelas detalladas en cada nota.

Que, mediante el Memorándum CPI N° 1771/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de Administrador de los contratos realiza la solicitud de suspensión temporal de plazo de ejecución del Contrato N° 12/2019, Contrato N° 13/2019, Contrato N° 15/2019 y Contrato N° 16/2019, a pedido de la empresa adjudicada SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

Que, según lo establecido en la SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) – CGC 22.1 *"El plazo de ejecución total será de 150 días corridos para las Aulas 1era Infancia _ Prototipo 1 Infancia; Aula 1era Infancia _ Prototipo 3 Indígena. Aula Prototipo PAINF y Aula Prototipo SAT. El plazo de ejecución total será de 170 días corridos para el Aula de 1era Infancia Prototipo 2 Bloque Infancia. El inicio de las obras se computa desde la recepción de la orden de servicio N°1. En la cual se detallarán los siguientes rubros correspondientes a los ítems 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.3: 1.1 - Estudios preliminares, estudios de suelo y carpeta municipal para aprobación del municipio correspondiente a cada institución. 1.2- Proyecto ejecutivo, calculo*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 634/2019

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 12/2019, CONTRATO N° 13/2019, CONTRATO N° 15/2019 Y CONTRATO N° 16/2019 SUSCRIPTOS CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACOS S.A., RESULTANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942.

estructural y de instalaciones en general, cómputo métrico y presupuesto, cronograma físico financiero, Plano municipal aprobado. 2.1- Limpieza de terreno (incluye acarreo y retiro) 2.2- Vallado de Obra 2.3- Construcción de obrador..."

Que, es obligatorio el cumplimiento de los ítems descriptos en la Orden de Servicio N° 1 para la posterior expedición de la Orden de Servicio N° 2; por lo que es necesario la suspensión temporal de los contratos y lotes mencionados en el cuadro detallado precedentemente.

CONTRATO N°	LOTE N°	EMPRESA ADJUDICADA	FECHA DE SUSPENSION TEMPORAL
12/2019	1	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	18 de diciembre de 2019
13/2019	5	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	18 de diciembre de 2019
15/2019	7	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	18 de diciembre de 2019
16/2019	9	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	18 de diciembre de 2019

Que, para la presentación de las carpetas de planos en las municipalidades respectivas, las mismas deben cumplir con los siguientes requisitos: Título de propiedad; Planos (plantas, cortes, fachadas, planos técnicos) firmados por el propietario del inmueble y el profesional arquitecto o ingeniero de la empresa, Planilla de cómputo y presupuesto firmados por el propietario del inmueble y el profesional arquitecto o ingeniero de la empresa; por lo que los contratistas correspondientes a los lotes que solicitan la suspensión temporal, no han podido generar los expedientes para la aprobación municipal de los planos requeridos en la Orden de Servicio N° 1, por la falta de una Resolución Ministerial que delegue la representación del MEC.

Que, la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., está dando cumplimiento con los demás ítems solicitados en el PBC y descriptos en la Orden de Servicio N° 1 sin ningún inconveniente, solo presentan dificultades para la presentación de la solicitud de aprobación de los planos a las respectivas Municipalidades, impedimento que no son originados por descuido o negligencia del Contratista.

Que, al respecto, el Artículo 55, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ..c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; ... "*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 634/2019

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 12/2019, CONTRATO N° 13/2019, CONTRATO N° 15/2019 Y CONTRATO N° 16/2019 SUSCRIPTOS CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACOS S.A., RESULTANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942.

Que, del análisis del expediente de solicitud y la normativa transcripta en el párrafo anterior se infiere que, de no efectuarse la suspensión, afectaría la correcta ejecución de la obra, en este contexto, es importante mencionar que las obras están orientadas a construcción de espacios educativos para primera infancia, por lo que no puede desconocerse bajo ningún sentido el interés público afectado.

Que, El Manual de Gestión de Obras Públicas Segunda Versión Página 81 3.1.4 Suspensión de los trabajos refiere cuanto sigue: *La suspensión debe ser instrumentada por acto administrativo de la contratante. La misma determina la paralización del cronograma de ejecución de las obras y los plazos dejan de computarse desde el día de la comunicación de la decisión de suspender el contrato. Una vez levantada la suspensión también por acto administrativo, se reanuda el cómputo del plazo.*

Que, el Dictamen N° 169/2019 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, en su parte conclusiva expresa: *"Ante todo lo expuesto, teniendo en cuenta que existen motivos suficientes para la suspensión temporal de los Contratos descriptos en la tabla y suscriptos con la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. por ende la paralización del cronograma de ejecución de las obras a partir del 18 de diciembre de 2019, hasta que se subsanen los inconvenientes que han originado la suspensión y que la misma se enmarca en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", se recomienda salvo mejor parecer de la máxima autoridad, proceder al Acto Administrativo de suspensión temporal correspondiente".*

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante para la realización del procedimiento de suspensión temporal del Contrato.

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
380/2 Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura Tel. (595 21) 452
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
UEPP
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 634/2019

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 12/2019, CONTRATO N° 13/2019, CONTRATO N° 15/2019 Y CONTRATO N° 16/2019 SUSCRIPTOS CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACOS S.A., RESULTANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942.

-4-

Que, el Artículo 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de Abril del 2017, transcripta dispone: *"Autorizar al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...".*

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado el Sr. Alejandro León Duarte López, con C.I. N° 1.093.404, como Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

1° **SUSPENDER TEMPORALMENTE** la ejecución de los Contratos suscriptos con la firma Sociedad Constructora Chaco S.A., resultantes de la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - Plurianual - ID N° 356.942, a ser contabilizado a partir del 18 de diciembre de 2019, hasta que se subsanen los inconvenientes que han originado la suspensión, según el detalle del siguiente cuadro:

CONTRATO N°	LOTE N°	EMPRESA ADJUDICADA	FECHA DE SUSPENSION TEMPORAL
12/2019	1	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	18 de diciembre de 2019
13/2019	5	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	18 de diciembre de 2019
15/2019	7	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	18 de diciembre de 2019
16/2019	9	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	18 de diciembre de 2019

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 634/2019

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 12/2019, CONTRATO N° 13/2019, CONTRATO N° 15/2019 Y CONTRATO N° 16/2019 SUSCRIPTOS CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACOS S.A., RESULTANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942.

2° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

ECON. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Coordinación General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos